

6971 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2006, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el número 2 del apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, se hace pública, como Anexo I, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios y la suma total. Asimismo, se aprueba la puntuación definitiva de la fase de concurso para los aspirantes de promoción interna.

1. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 4 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida

en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

D) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

E) Los aspirantes que se hayan presentado por el turno libre deberán presentar certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

F) Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

2. Funcionarios en prácticas.

A) Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, salvo que opten por las del Cuerpo de que proceden. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino.

B) Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del Curso Selectivo.

C) Concluido el proceso selectivo para quienes lo hubiesen superado y durante el desarrollo del Curso Selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofertará los puestos de trabajo cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

D) Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada del Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Quienes no pudieran realizar el Curso Selectivo por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Madrid, 7 de abril de 2006.-La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social

ORDEN TAS/1478/2005, DE 13 DE MAYO (BOE DE 26 DE MAYO)

Forma de acceso: Libre (general y reserva de discapacitados)

N.º oposición:	DNI	Apellidos y nombre	Notas de los ejercicios				Total oposición
			Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4	
1	34993898	GUEVARA ESCUDERO, JUAN	6,60	4,42	6,28	6,80	24,10
2	50742632	MORA CASADO, LAURA	6,50	4,67	6,13	6,09	23,39
3	51425581	TORRE SANZ, JOSÉ ANTONIO DE LA	5,85	4,81	5,91	6,64	23,21
4	52374830	SANZ OSORIO, ÁLVARO	6,20	4,21	6,64	5,95	23,00
5	5663317	HERVAS LUCAS, JUAN IGNACIO	5,70	4,25	7,19	5,78	22,92
6	50964413	LÓPEZ BERRACO, ALBERTO	5,00	5,41	6,13	6,36	22,90
7	8866786	BABIANO HUETE, GABRIEL	5,30	3,67	6,50	7,04	22,51
8	51667310	MARTÍN DE LA FUENTE IBÁÑEZ, ANTONIO	7,42	4,06	5,55	5,44	22,47
9	5430792	MIRAUT MARTÍN, SONIA	5,55	3,86	6,64	6,34	22,39
10	71433131	ANTON GARCIA, M. CONCEPCION	5,65	3,40	7,70	5,51	22,26
11	833332	DIEZ PORRES, LUIS	6,60	4,70	5,18	5,64	22,12
12	5279797	CRESPO PÉREZ, CARLOS	5,30	4,01	6,28	6,25	21,84
13	814254	GRINDA MENÉNDEZ, CRISTINA CARLOTA	6,10	3,70	6,64	5,00	21,44
14	15250546	CANALES LÓPEZ, JOSÉ LUIS	6,30	3,34	6,09	5,58	21,31
15	50743390	MORALES PUERTA, JAVIER	5,70	3,72	5,55	6,10	21,07
16	50856243	TARRERO MARTOS, MARIA	6,00	4,24	5,18	5,34	20,76
17	50855116	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, EVA MARIA	5,60	3,22	5,73	5,39	19,94
18	50195759	GARCIA DE MARCO, IRENE	5,15	4,43	5,00	5,29	19,87

Forma de acceso: Promoción interna

N.º oposición	DNI	Apellidos y nombre	Notas de los ejercicios				Fase de concurso				Total oposición
			Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4	Antigüe- dad	Grado	Nivel Traba.	Total	
1	50296211	ZAPATEL MORENO, ALFREDO	6,25	3,71	6,64	7,52	0,45	1,00	1,00	2,45	26,57
2	2226639	RODRIGO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL . . .	5,35	5,45	5,83	6,18	0,45	1,00	1,00	2,45	25,26
3	43425241	PUERTO VERDU, GERMÁN OCTAVIO . .	8,58	3,89	6,01	5,05	0,60	1,00	0,00	1,60	25,13
4	2234564	MIRANDA CORRALIZA, JUAN CARLOS .	5,10	3,16	6,53	5,00	0,60	1,26	0,00	1,86	21,65

ANEXO II

Don.....
con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a..... de..... de 200....

ANEXO III

Don/doña.....
con domicilio en.....
de nacionalidad:.....
con documento de identidad n.º:.....

Declara bajo promesa o juramento, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social en España, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado, el acceso a la función pública.

En: (País y localidad)....., a..... de..... de 200....

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6972 ORDEN APA/1148/2006, de 30 de marzo, por la que se publica la lista de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocadas por Orden 30 de junio de 2005 (BOE del 21 de julio de 2005), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la base decimotercera, punto 2, de la Orden APU/423/2005, por la que se establecen las base comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Administración del Estado estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base séptima de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercálándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 de meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo,